

## Fortuna

**6830 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 1 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Jumilla

**6618 Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono del Mármol.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de dos mil cinco, el Proyecto de Urbanización del Polígono del Mármol, promovido por Jumilla Polígono del Mármol, S.L., se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 159, en relación con el 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla, 16 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Lorca

**6847 Exposición pública de la Cuenta General del Ejercicio 2004.**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005 informó favorablemente

la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2004.

Lo que se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, en el Registro General de este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lorca, 30 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Manuel Sevilla Miñarro.

## Los Alcázares

**6543 Aprobación definitiva de la modificación número 1 del Plan Parcial del Sector «Torre del Rame».**

Aprobada definitivamente, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 2005, la modificación núm. 1 del Plan Parcial del sector «Torre del Rame» de este término municipal, en su parcela T- 8, que le será de aplicación lo contenido en la nueva Ordenanza «Art.º 49. Zonificación: Terciario» de la siguiente transcripción literal:

Art.º 49. ZONIFICACIÓN: TERCIARIO.

- Tipología de edificación: manzana cerrada en las manzanas T- 1, T- 3 y T- 4 y aislada o adosada en el resto.

- Usos: Terciario, según la definición dada en el art. 26.3 En la parcela T- 5 se permite compatibilizar dicho uso con el actual de estación de servicio y suministro de carburantes, siempre que se observen las distancias y normas de seguridad establecidas en la normativa vigente. Se admite en dicha parcela el uso de la vivienda para vigilante con un máximo del 10% de la edificabilidad asignada a la misma.

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>. Se permitirá no obstante parcelas y fachadas inferiores a las propuestas, en aquellas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

- Fachada mínima: 15 m.

- Edificabilidad máxima: 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcelas T- 1, T- 2, T- 5, T- 6 y T- 7: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (En virtud del Proyecto de Reparcelación, en la parcela T- 1 podrá asignarse mayores edificabilidades a determinadas sub- parcelas con aprovechamiento ya materializado, sin perjuicio de mantener la edificabilidad).

- Parcela T- 3 y T- 4: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Parcela T- 8': 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Ocupación máxima: En manzanas T- 1, T- 3 y T- 4: No se fija. En resto de manzanas: 70%.

- Altura máxima: Dos plantas (10,00 m.).

- Aparcamientos: Deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos que se proyecten, dentro de cada parcela.

- Régimen transitorio: Se establece un plazo máximo de cinco años a partir de la aprobación del Proyecto de Reparcelación para que las industrias legales existentes no queden fuera de ordenación hasta la finalización del mismo, plazo en el que deberán adaptar su actividad actual a otra permitida por el planeamiento.

Se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 124. 1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, artículo 151.2 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 6 de mayo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde- Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mazarrón

### 6753 Solicitud de licencia municipal.

Don Juan Carlos Hernández Fernández, solicita licencia municipal para la instalación de un local recreativo con música, bares, bocatería y churrería del tipo eventual, portátil para la época estival, en Ctra. Mazarrón al Pto. Mazarrón (Mazarrón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 5619 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación en calles Calderón de la Barca y Obispo Frutos en Barrio Sagrado Corazón del casco urbano de Molina de Segura (Convenio 2005 del plan de pedanías, diputaciones, barrios periféricos y deprimidos).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 72, de 31 de marzo de 2005.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

77.804,99 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2005.

b) Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 77.000 euros.

Molina de Segura, 4 de mayo de 2005.—P.D., el Alcalde.

## Molina de Segura

### 6522 Aprobado inicialmente Modificación del Presupuesto n.º 13, por el que se modifica la Base de Ejecución n.º 35 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 29-04-05, el expediente de Modificación del Presupuesto n.º 13, por el que se modifica la Base de Ejecución n.º 35 del Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

En Molina de Segura, a 25 de mayo de 2005.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.